

**CONVENIO DE PRESTAMO DE VEHÍCULO TIPO CAMIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS CONTINGENCIAS NACIONALES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE YOJOA.**

Nosotros, **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, soltera, Abogada, con Documento Nacional de Identificación 0501-1989-11349 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO)**, nombrado mediante Acuerdo No. 05-N-2021, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), quien para efectos del presente se denominará “**COPECO**”, y el señor **MARLON PINEDA LEIVA**, mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero, con Documento Nacional de Identificación número 0510-1976-01002 y con domicilio en municipio de Santa Cruz de Yojoa y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de **Alcalde Municipal**, quien para efectos del presente se denominará “**LA ALCALDIA**”; hemos convenido en celebrar y como en este acto lo hacemos **CONVENIO**, según los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**CONSIDERANDO:** Que según La Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 establece: “*Son atribuciones y deberes comunes de los Secretarios de Estado:*

*1..., 2..., 3..., 4..., 5..., 6..., 7..., 8..., 9..., 10..., 11..., 12..., 13..., 14..., 15..., 16..., 17..., 18..., 19..., 20..., 21..., 22..., 23..., 24. Requerir la colaboración de cualquier dependencia gubernamental, quien tendrá la obligación de proporcionársela dentro de los límites de sus atribuciones.”*

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo **Número 05-2021** de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), fue nombrado la ciudadana **KRYSTEL ANDREA AMAYA RODRIGUEZ** como Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (**COPECO**), con amplias facultades mediante Acuerdo de Delegación No. DSEGRNC-003-2022.

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: EL OBJETIVO DEL CONVENIO.**

Trabajar de manera conjunta y coordinada dentro de sus atribuciones institucionales, de impulsar y fomentar la colaboración interinstitucional.

Consistiendo este convenio en el préstamo de un vehículo tipo camión con la siguiente descripción:  
Marca: Internacional, Modelo: DURASTER 4400 310 SBA 6X4, Registro: #108, Año: 2013  
Motor: 531HM2U1608481, Tipo: Camion Cisterna, VIN: 3HAMSADR3EL034837, Numero de serie: V1310A336P236.





HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



**CLÁUSULA SEGUNDA: COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, las partes se comprometen a atender el espíritu de cooperación mutua para las emergencias de salud que se presenten dentro del municipio, que los anima a la celebración del presente convenio. A fin de disponer del bien necesario para llevar a cabo la gestión de traslados de pacientes que requieran el uso de la misma, el Alcalde municipal de Santa Cruz de Yojoa, del departamento de Cortés, requerirá tener a su disposición el vehículo tipo camión.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **COPECO:**

1. Dar respuesta a las solicitudes de préstamo del vehículo tipo camión realizada por LA ALCALDIA,
2. COPECO proporcionará un vehículo tipo camión, que se pondrá a disposición única y exclusivamente al municipio de Santa Cruz de Yojoa, el cual deberá estar debidamente identificada con los logos de COPECO.
3. Brindar la unidad mediante un acta de entrega donde se describe la unidad a prestarse, indicando las condiciones del vehículo tipo camión, modelo, tipo, marca, color, numero de chasis, motor y año.

#### **LA ALCALDIA:**

1. LA ALCALDIA resguardara en un lugar seguro el vehículo tipo camión que se da en calidad de préstamo,
2. LA ALCALDIA garantizará el funcionamiento efectivo, así como también será el responsable del mantenimiento de la unidad en calidad de préstamo,
3. Coordinar la devolución o entrega del vehículo tipo camión una vez se de por concluida la vigencia del presente Convenio o por requerimiento de COPECO,
4. Monitorear el vehículo tipo camión y los motoristas asignados a fin de supervisar y controlar las actividades que estos realizan,
5. LA ALCALDIA deberá realizar la devolución del vehículo tipo camión en calidad de préstamo cuando este sea requerido por COPECO mediante nota formal, dicha devolución no podrá exceder de 48 horas;
4. LA ALCALDIA será responsable de cubrir los daños al vehículo tipo que se susciten por el mal uso o por accidentes ocurridos durante el tiempo que este en calidad de préstamo.
5. LA ALCALDIA será el responsable de suministrar el combustible al vehículo tipo camión que tenga en calidad de préstamo.
6. LA ALCALDIA deberá realizar un proceso interno y externo de desinfección conocido como sanitización, el mismo deberá realizarse con aplicación de amonio cuaternario para eliminar la presencia de virus y bacterias, pulverizadores, spray y aspersores, con limpieza de la unidad.

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gov.hn](http://www.copeco.gov.hn)

Comayagüela, Honduras, Centroamérica



**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre, mismo que podrá ser ratificado por un periodo igual si ambas partes están de acuerdo, el cual se realizara mediante adenda.

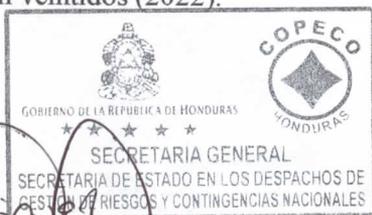
**CLÁUSULA QUINTA: CAUSALES DE RECISIÓN.**

1. Mutuo consentimiento;
2. Cuando una de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de disolución, con previa y debida justificación;
3. Por incumplimiento de las partes en alguna de las cláusulas del presente convenio;
4. Por caso fortuito (entiéndase este como el requerimiento por escrito de esta Secretaría de Estado en caso de emergencias nacionales), y;
5. Cuando el vehículo tipo camión en calidad de préstamo se encuentren bajo el dominio y resguardo de COPECO, antes de la fecha de finalización del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.**

Las partes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este convenio, por lo tanto, se comprometen a su fiel cumplimiento. Este convenio se ejecuta en dos 2 ejemplares de igual tenor, dejando uno en poder de cada una de las partes.

En fe de que suscribe este Convenio de Cooperación Interinstitucional en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



  
**ABG. KRISTEL ANDREA AMAYA  
RODRÍGUEZ**

Secretaria General de la Secretaría de Estado  
en los Despachos de Gestión de Riesgos y  
Contingencias Nacionales (COPECO)



**MARLON PINEDA LEIVA**  
Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa  
departamento de Cortés